



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2021-00510-00

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que, luego de subsanados los puntos que dieron lugar a la inadmisión, la presente demanda cumple con los requisitos del Artículo 82 y siguientes del C.G.P, por lo que será admitida de conformidad con lo igualmente dispuesto en los artículos 90 y 91 ibíd.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL SUMARIA DE REEMBOLSO que MARITZA AYALA CAÑOLA propone en contra de JHON JAIRO GUZMÁN ROLDÁN, por lo indicado en precedencia.

SEGUNDO: SE ORDENA DAR a la presente demanda el trámite del proceso VERBAL SUMARIO, corriendo traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: El presente auto se notifica de conformidad con los Arts. 289 y sgtes del C. General del proceso, o el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada KAREN E. PUENTES, para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

RADICADO N. ° 2021-00510-00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 132
fijado hoy 05 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c5f0117a463d360d74c3424662e4f6b1f9e6e199b05e15fefe9d25667454b0**
Documento generado en 04/08/2021 12:08:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>